



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.º 235/LOTBA/18

Buenos Aires, 25 de julio de 2018

VISTO:

la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 88-LOTBA/17, la Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17, la Disposición N° 204-LOTBA/18, el Expediente Electrónico EX-2018-05527419-MGEYA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto, tramita la contratación que tiene por objeto la prestación de un servicio de consultoría del Sistema LIZA / LIZA Mobile por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por hasta igual período, al amparo de lo establecido en los Artículos 28 inciso 5) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por ley N° 5.666) y 11 inciso b) apartado 5) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E. aprobado por Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17;

Que, mediante Disposición N° 204-LOTBA/18 fueron aprobados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones técnicas que habrían de regir el procedimiento en cuestión;

Que la Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información informó que este sistema es necesario para el desarrollo de las tareas del Cuerpo de inspectores de esta Sociedad;

Que la empresa Softing S.R.L. manifestó ser la prestadora exclusiva de los servicios de desarrollo, mantenimiento y soporte de la totalidad de las implementaciones que se han realizado del producto LIZA, estando el mismo en proceso de implementación en LOTBA S.E.;

Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones efectuó la correspondiente invitación a cotizar y publicó el presente procedimiento de convocatoria en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de LOTBA S.E.;

Que consecuentemente la firma Softing S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-69213430-9) presentó su oferta en tiempo y forma;

Que la oferta económica efectuada por la empresa mencionada asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 2.683.296.-);

Que la Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información informó que el oferente cumple y se ajusta a los requerimientos contenidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación;

Que de conformidad con lo expuesto corresponde adjudicar la presente contratación a la firma Softing S.R.L.;

Que el Departamento de Planificación y Control Presupuestario procedió a la liberación de la respectiva imputación presupuestaria para afrontar la presente erogación, efectuada mediante Solicitud de Pedido (SOLPED) N° 10000046;

Que las Gerencias Administrativa y Técnica, de Modernización y Tecnología de la Información y la Subgerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15 del Estatuto de LOTBA S.E. aprobado por Decreto N° 88-LOTBA/17;

EL DIRECTORIO DE LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E. RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 23/18 realizada en el marco de los Artículos 28, inciso 5), de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11, inciso b.5), del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E., cuyos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas fueron aprobados mediante Disposición N° 204-LOTBA/18.

Artículo 2°.- Adjudícase la Contratación Directa N° 23/18 a la firma Softing S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-69213430-9) por la suma total de hasta PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 2.683.296.-) de conformidad con establecido en los aludidos Pliegos.

Artículo 3°.- Encomiéndase a Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información la conformación de los servicios brindados en virtud de lo establecido en el Artículo precedente.

Artículo 4°.- Autorízase a la Gerencia Administrativa y Técnica a la realización de los pagos correspondientes, una vez conformados los servicios, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente contratación.

Artículo 5°.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar y de LOTBA S.E. y realícense las comunicaciones a las que hubiere lugar. **Pando - Pujol - Navarro - Díaz Alberdi - García Santillán**